

CONVOCATORIA AYUDA INTRAMURAL IdiSNA 2023-2024 PROYECTOS INVESTIGACION GRUPOS EMERGENTES / ASOCIADOS

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se enmarca dentro de las acciones de capacitación de grupos emergentes y/o asociados de IdiSNA.

El objetivo de la misma es poner a disposición de dos grupos de investigación emergentes y/o asociados de IdiSNA, financiación dirigida a complementar las actividades investigadoras que desarrollan dentro del Instituto.

Podrán ser objeto de financiación proyectos que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Proyectos solicitados y gestionados por IdiSNA, presentados a alguna convocatoria concurrencia competitiva pública resuelta (Ministerio de Ciencia, la AEI, el ISCIII o el Gobierno de Navarra) que sólo hayan recibido una ayuda presupuestaria parcial.
- b) Proyectos solicitados y gestionados por IdiSNA, presentados a alguna convocatoria concurrencia competitiva pública resuelta (Ministerio de Ciencia, la AEI, el ISCIII o el Gobierno de Navarra) que no hayan sido beneficiarios de la ayuda.
- c) Proyectos de investigación liderados por un grupo asociado de IdiSNA.

2. Requisitos de los grupos solicitantes

Para poder ser beneficiario de esta ayuda, los grupos solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser un grupo que pertenezca a IdiSNA en el momento de la solicitud y hasta el fin del plazo de ejecución de la ayuda
- b) Estar clasificado como Grupo Emergente o asociado, en el momento de solicitud de la ayuda, conforme a los criterios de clasificación establecidos por el Comité Científico Externo de IdiSNA en la reunión de abril de 2024.
- c) Haber filiado correctamente su vinculación con IdiSNA, como mínimo, en el 50% de actividades de divulgación y/o publicaciones científicas.

Se evaluará si el grupo ha solicitado o ha sido beneficiario de alguna ayuda gestionada por IdiSNA en las anualidades 2020, 2021, 2022 o 2023.

3. Cuantía de la ayuda

El presupuesto total de esta ayuda asciende a 20.000 €.

La ayuda se podrá conceder en cualquiera de las dos opciones indicadas a continuación:

- 1º. Conceder una única ayuda por importe máximo de hasta 20.000 € a un único proyecto de investigación que cumpla los criterios establecidos en la presente convocatoria.

- 2º. Conceder dos ayudas por un importe máximo de hasta 10.000 € cada una, a dos proyectos de investigación que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
 - 3º. Conceder cuatro ayudas por un importe máximo de hasta 5.000 € cada una, a cuatro proyectos de investigación que cumplan los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- De ser posible, los proyectos a financiar tendrán que respetar el equilibrio de representatividad público – privado, de los centros que forman parte de IdiSNA.

El importe total de la ayuda a conceder a cada persona beneficiaria, dependerá de los gastos ejecutados y debidamente justificados, según lo establecido en el apartado 4 del presente documento.

4. Conceptos financiables

Los conceptos que pueden ser financiados a través de esta ayuda son los siguientes:

- Material fungible y otros consumibles de laboratorio
- Pequeño inventariable de laboratorio
- Gastos relacionados con las inscripciones, viajes y/o dietas para acudir a reuniones o congresos en los que presentar los resultados de la investigación objeto del proyecto financiable, siempre que la filiación a IdiSNA esté correctamente señalada.
- Gastos relacionados con publicaciones científicas y protección de resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación objeto del proyecto financiables, siempre que la filiación a IdiSNA esté correctamente señalada.

En ningún caso se financiarán costes derivados de la contratación de personal.

Todas las facturas y/o documentos de gastos tendrán que ser emitidos con los datos fiscales de IdiSNA correctamente identificados.

Cualquier actividad de divulgación o difusión de resultados deberá incluir adecuadamente la filiación a IdiSNA y será publicada en la página web de IdiSNA.

5. Plazos de presentación de solicitudes y de ejecución

Las solicitudes deberán presentarse a través de la web de IdiSNA en el siguiente [enlace](#) **antes del 31 de agosto de 2024 a las 14:00**. Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo no serán tenidas en cuenta.

La ejecución total de la ayuda concedida, no podrá demorarse más allá del 31 de mayo de 2025.

Tras el cierre de plazo de ejecución de la ayuda, y, con anterioridad al 30 de septiembre de 2025, deberá presentarse a la Unidad de Gestión de IdiSNA una memoria científico-técnica del proyecto desarrollado. El incumplimiento de cualquier requisito de justificación podrá implicar la devolución total de la ayuda.

6. Documentación de solicitud

La documentación a presentar con la solicitud en el plazo establecido, será la siguiente:

- a) Memoria del proyecto de investigación a desarrollar, en un máximo de 10 páginas, que comprenda los siguientes apartados:
- Título de la propuesta
 - Identificar al equipo investigador: Investigador/a principal y secundarios. Grupo y área de investigación IdiSNA al que pertenecen e identificación del Centro de realización del estudio.
 - Justificación de la propuesta e hipótesis de trabajo.
 - Objetivo principal y secundarios con indicación del impacto esperado.
 - Metodología de trabajo. Si es de aplicación, se adjuntará el informe del Comité de Ética de Investigación Clínica o Animal o un justificante de haberlo solicitado.
 - Medios disponibles para llevar a cabo la propuesta.
 - Aplicabilidad prevista. Traslacionalidad de los resultados en caso de prever aplicabilidad clínica, o transferibilidad de los resultados en caso de prever aplicabilidad industrial o empresarial.
 - Previsión de difusión de los resultados.
 - Bibliografía más relevante y actualizada en relación con los objetivos de la propuesta.
- Este documento debe estar firmado por el investigador o investigadora principal.
- b) Memoria económica: descripción presupuestaria de los gastos a realizar.
- c) CV del Investigador/a principal de la propuesta, en el que consten las aportaciones científicas y proyectos de investigación en los que se ha participado en los últimos 3 años.

La no presentación de cualquiera de los documentos anteriores en el plazo establecido será motivo de inadmisión de la propuesta.

7. Evaluación de solicitudes

La Comisión de Tutela de Grupos Emergentes evaluará las propuestas recibidas en relación a los siguientes criterios:

- a) CV investigador principal: 0 - 30 puntos
- b) Relevancia y calidad de la propuesta: 0 - 50 puntos
- c) Aplicabilidad de los resultados a obtener: 0 – 15 puntos
- d) Composición mixta (público-privada) del grupo de investigación de IdiSNA del investigador principal: 0 - 5 puntos

CRITERIOS DE EVALUACION

a) VALORACION CV INVESTIGADOR PRINCIPAL (0 – 30 puntos)				
INDICADOR	PUNTUACION TOTAL	CONCRECION INDICADOR	CRITERIO DE PUNTUACION	
PUBLICACIONES*	0 - 20	REVISTA	LIDERAZGO (1º/ultimo autor o corresponding)	NO LIDERAZGO
		D1	2 puntos	0,5 puntos
		Q1 (excluyendo D1)	1,5 puntos	0,3 puntos

		DORA: Impacto de la publicación en área investigación	1 puntos	0,1 puntos
OTROS MERITOS	0 - 10	Proyectos**	4 puntos	
		Patentes	3 puntos	
		Guías / Protocolos Clínicos	3 puntos	
b) RELEVANCIA Y CALIDAD DE LA PROPUESTA (0 – 50 puntos)				
Calidad científico – técnica de la propuesta y adecuación a la estrategia científica de IdiSNA	0 - 50	Cuestionable	0 - 10	
		Aceptable	11 - 20	
		Buena	21 - 30	
		Muy Buena	31 - 40	
		Excelente	41 - 50	
c) APLICABILIDAD DE LOS RESULTADOS A OBTENER (0 – 15 puntos)				
d) COMPOSICIÓN MIXTA (PÚBLICO-PRIVADA) DEL GRUPO INVESTIGACION DE IDISNA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL (0 – 5 puntos)				

* PUBLICACIONES: Solo se evaluarán artículos originales o revisiones publicadas en los últimos 5 años en revistas indexadas en JCR. Se valorarán publicaciones aceptadas para publicar (antes de finalizar el plazo de solicitud de la presente ayuda), siempre que se acredite adecuadamente dicha situación, presentando el texto completo junto a la carta del editor con la fecha de aceptación del manuscrito.

** PROYECTOS: Se valorará la participación o liderazgo en proyectos gestionados por IdiSNA.

8. Resolución de la convocatoria

Tras la evaluación realizada por la Comisión de Tutela de Grupos Emergentes se trasladará a la Dirección de IdiSNA la propuesta de resolución de la Convocatoria la cual, será comunicada a los interesados y publicada en el sitio web de IdiSNA.

En el supuesto de que la convocatoria quede desierta o no se agote el presupuesto total asignado a la misma, la Comisión de Tutela de Grupos Emergentes y la Dirección de IdiSNA, podrán acordar destinar el remanente presupuestario a alguna de las siguientes opciones:

- ampliar el plazo de solicitud de la ayuda en cuestión.
- incrementar el importe total concedido a la solicitud beneficiaria de la ayuda en cuestión.
- incrementar el presupuesto de alguna de las diferentes ayudas dirigidas a grupos emergentes y/o asociados.